



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Fiestas y Fallas

**Asunto:** 2023/ACFFestes/6. Constitución Caja Fija Festes 2023

Vista la relación de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija concedido a Mónica Trujillo Adriá, del área Fiestas suscrita por resolución de Alcaldía 2023/754 en fecha 15 de marzo de 2023, que constan incorporada al expediente de Caja Fija Fiestas 2023.

Considerando que:

- Consta en el expediente acreditación del pago de todos los justificantes que se adjuntan y se ha verificado por este servicio que los emisores de los mismos cuentan con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar las distintas prestaciones.
- Los gastos se han realizado para satisfacer las necesidades concretas y específicas de esta área, en concreto gastos del área de escasa cuantía.
- Los anteriores gastos responden necesidades esporádicas y puntuales de esta área, sin que se haya fraccionado el objeto del contrato para eludir las reglas generales de la contratación.
- Se ha comprobado por este servicio que no se han vulnerado los límites del contrato menor por proveedor a los que alude el art. 118.3 LCSP.
- Considerando que consta en el expediente, documentación acreditativa de los gastos, así como 2.495,28 euros en la cuenta de la habilitada, importe restante hasta los 4.000 euros una vez justificado lo anterior, por lo que en estos momentos no hay importe alguno de la caja fija de la pueda disponer la habilitada.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Fiestas y Fallas de fecha viernes, 15 de diciembre de 2023.

Visto el informe número 586, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Intervención municipal, de fiscalización favorable con observaciones.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa Caja Fija Fiestas 2023 (RA2023/754) de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija, siendo el importe total de los gastos justificados **1.504,72 €**.

Segundo. - Una vez aprobadas las cuentas, y en función de las cantidades justificadas en las mismas, se emitan tantos documentos de gestión contable como gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 0420 33800 22699 Gastos Diversos Fiestas por un importe de 1.504,72 €, procediendo a la cancelación de la misma por la Tesorería Municipal.

Tercero. - Notificar esta Resolución al habilitado del anticipo de caja fija, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.



Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaría general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*